Gobierno Regional del Callao



Ordenanza Regional Nº 006

Callao, 22 de julio de 2010

El PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en Sesión de 22 de julio de 2010, aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA "INCLUSIÓN DE CONTENIDOS DE COMERCIO EXTERIOR EN ÁREAS CURRICULARES DEL VII CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal e) del artículo 9° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, es competencia de este Gobierno, promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes. El artículo 55° de la citada Ley y el artículo 95° del Reglamento de Organizació y Funciones del Gobierno Regional del Callao señalan las funciones en materia de Comercio;

Que, el inciso c) del artículo 47º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en materia de Educación "Diversificar los currículos nacionales, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica y respondiendo a las necesidades e intereses de los educandos";

Que, la propuesta del proyecto Educativo Regional Callao 2008-2021, documento de trabajo elaborado por la Dirección Regional de Educación del Callao con la asistencia técnica de UNICEF, entre otras instituciones, plantea en su Segundo Objetivo Estratégico al 2021, el Fortalecimiento de la Educación Ocupacional como Eje Transversal de la Educación en la Región;

Que, el Cuarto Objetivo Estratégico del Plan Estratégico Nacional Exportador 2003-2013 – PENX, elaborado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y aprobado en julio de 2003, plantea: "Desarrollar una cultura exportadora con visión global y estratégica que fomente capacidades de emprendimiento y buenas prácticas comerciales basadas en valores", cuya Estrategia Nº 1 programada consiste en un Sistema Educativo articulado al sector exportador y cuya medida es "Incorporar en los programas de estudios de colegios, institutos técnicos y universidades cursos de comercio exterior";



DANTE MASA PINTO Sevetario del Zonseio Reportale del MINCETUR elaboró el Plan Maestro de Cultura Exportadora con el fin de revertir las deficiencias del currículo escolar con respecto a temas asociados a comercio exterior y de contribuir al desarrollo de una cultura exportadora en el Perú y en coordinación con el Ministerio de Educación viene implementando el programa denominado: "Facilitación para la Inclusión del Curso de Comercio Exterior en la Estructura Curricular de Educación Secundaria — CEXES";

Que, el CEXES es un programa que consiste en generar una cultura exportadora en la educación secundaria a través de tres herramientas fundamentales: proporcionar materiales impresos de enseñanza sobre comercio exterior a los docentes y alumnos de la manera más adecuada, la capacitación por etapas sobre comercio exterior para docentes y alumnos de los centros educativos secundarios, y el desarrollo e implementación de un Portal Educativo Escolar de Comercio Exterior (PECEX);

Que, en el marco del CEXES, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene contribuyendo con la programación de capacitaciones a docentes en el tema de Comercio Exterior. A través de su Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - Dirección Nacional de Descentralización de Comercio y Cultura Exportadora, la Dirección Regional de Educación del Callao - DREC y la Asociación de Exportadores -ADEX, llevaron a cabo en el 2008 el "Programa Piloto de Cultura Exportadora a Docentes de Centros Educativos de la Provincia Constitucional del Callao Curso –Taller" cuyo Expediente Técnico se aprobó mediante Resolución Gerencial Regional Nº 029-2008-GRC/GRDE de 11 de julio de 2008, cumpliéndose con las metas e indicadores propuestos en la actividad;

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR y el Ministerio de Educación- MED, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en junio del 2006 para establecer las condiciones y los términos bajo los cuales se elaborarán y desarrollarán acciones conjuntas para articular la oferta de formación en Educación Secundaria a la demanda del comercio exterior, tendiente al desarrollo de la cultura exportadora, el crecimiento de las exportaciones y la generación del empleo. Asimismo, ambas instituciones y la Asociación de Exportadores – ADEX suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, el cual tiene como objeto establecer las condiciones y los términos bajo los cuales se transferirá la gestión operativa del Portal Educativo (PECEX), herramienta que forma parte del programa CEXES;

Que, el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2011 aprobado mediante el Acuerdo Nº 019-2003 del Consejo Regional de la Región Callao enuncia los siguientes Objetivos Estratégicos: En Desarrollo del Sector Comercio: "Desarrollar una cultura empresarial exportadora orientada a crear capacidades innovadoras en la región". En Desarrollo Científico, Educativo y Cultural: "Repotenciar la Educación Inclusiva en la Región Callao teniendo como estrategia el "Formular la Currícula Educativa Regional acorde con la realidad para impulsar el desarrollo socio-económico y cultural de la Región";

Que, el Plan Estratégico Regional de Exportación - PERX-CALLAO aprobado mediante la Ordenanza Regional Nº 015-2005-REGIÓN CALLAO- CR, de 21 de octubre de 2005 es un instrumento de gestión para elevar la eficiencia en el proceso de fomento de las exportaciones regionales y en la consolidación de la política de exportaciones del Gobierno Regional del Callao con la finalidad de ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo de la oferta exportable, la promoción de las exportaciones regionales y la facilitación del comercio exterior en el Callao;





Que, el PERX- CALLAO plantea en su Objetivo Estratégico Nº 4 "Desarrollar una Cultura Exportadora y por la Competitividad basada en valores" y para este objetivo estratégico se tiene como actividad Nº 4.7 "Incluir en la currícula escolar secundaria el tema de comercio exterior y/o negocios internacionales";

Que, mediante el Oficio Nº 069-2009-GRC/GRDE de 16 de febrero de 2009 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite a la Dirección Regional de Educación del Callao- DREC- CALLAO el Informe Técnico Nº 013-2009-GRC/OCTEM de 13 de febrero de 2009 en el que sustenta la Propuesta de Incluir Contenidos del Curso de Comercio Exterior en la Currícula Escolar del Nivel del Tercero, Cuarto y Quinto año de Secundaria;

Que, el Informe Técnico Nº 013-2009-GRC/OCTEM señala que el fortalecimiento de capacidades de la población del Callao -desde sus estudios escolares- en temas de Comercio Exterior debe priorizarse, si consideramos que en la Provincia Constitucional del Callao se encuentra ubicado el Primer Puerto del país, el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y numerosas empresas manufactureras, a fin que los jóvenes estudiantes logren su inmersión inmediata al desarrollo portuario – logístico y se beneficien de un mayor y mejor empleo que redundará en el desarrollo económico de la Provincia Constitucional del Callao. Asimismo, señala que la labor de capacitación en contenidos de comercio exterior a docentes y alumnos se facilitaría y efectuaría en mejores términos y plazos con la emisión de un dispositivo normativo correspondiente;

Que, mediante Oficio Nº 073-2009-REGIÓN CALLAO/GRDS/OECCTDRSVS, de 24 de marzo de 2009, la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita la opinión técnica a la Unidad de Gestión Pedagógica sobre la Inclusión de Contenidos del Curso de Comercio Exterior en la Educación Secundaria;

Que, mediante Carta Nº 052-2009-UGP-DREC de 16 de abril y el Oficio Nº 1338-2009-DREC-DIR de 30 de abril de 2009 el Director Regional de Educación del Callao, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el Informe Nº 05-2009-EACMS-UGP-DREC de la Unidad de Gestión Pedagógica en que expresamente recomienda adecuar los conceptos y procedimientos de comercio exterior a través de los contenidos ya existentes en las Áreas Curriculares de Educación para el Trabajo, Historia, Geografía y Economía;

Que, mediante el Oficio Nº 1950-2009-UGP-DREC, e Informe Nº 036-2009-UGP-DREC de 9 de junio de 2009, el Director Regional de Educación del Callao remite al Presidente del Gobierno Regional del Callao la opinión Técnica Pedagógica considerando que es factible de implementar la innovación curricular del Curso de Comercio Exterior, dado que guarda coherencia con las normas y necesidades educativas de nuestra región y desarrolla una cultura empresarial exportadora tan necesaria en nuestro puerto del Callao, punto de afluencia el mercado nacional e internacional;

Que, mediante el Memorándum Nº 1166-2009-GRC/GRDS de 7 de julio de 2009 e Informes Nº(s): 81-2009-REGIÓN CALLAO/GRDS/OECCTDRVS/JAPP y 271-2009-GRC/GRDS-OECCTDRVS de 9 de julio de 2009, la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte, Recreación, Vivienda y Saneamiento emite su opinión favorable para desarrollar el proyecto de Inclusión de los Contenidos de Comercio Exterior en el nivel secundario, como en el superior, asimismo recomienda encargar a la Unidad de Gestión Pedagógica como órgano especializado de la Dirección Regional de Educación del Callao,



para que estructure e incluya el curso de Comercio Exterior como parte de los contenidos en las Áreas de Educación para el Trabajo, Historia, Geografía y Economía en los niveles del Tercero, Cuarto y Quinto Año de Educación Secundaria;

Que, mediante el Informe Nº 026-2010-GRC/GRDS-OECCTDRVS/JAPP, de 5 de mayo de 2010, la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte, Recreación, Vivienda y Saneamiento considera oportuna la aplicación del Proyecto Innovador en el que se incluyen los contenidos de Comercio Exterior en Educación Secundaria;

Que, mediante el Informe Nº 021-2010-GRC-GRDE- OCTEM de 19 de mayo de 2010, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas amplía el Informe Técnico en el que considera pertinente la propuesta de la Dirección Regional de Educación de la "Inclusión de Contenidos de Comercio Exterior en Áreas Curriculares del VII Ciclo de Educación Básica Regular de las Instituciones Educativas en la Provincia Constitucional del Callao";

Que, mediante el Memorándum Nº 184-2010-GRC-GRDE, de 19 de mayo de 2010, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la ampliación del Informe Técnico de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas respecto al Proyecto de Innovación Curricular a la "Inclusión de Contenidos de Comercio Exterior en Áreas Curriculares del VII Ciclo de Educación Básica Regular de las Instituciones Educativas en la Provincia Constitucional del Callao";

Que, mediante el Proveído Nº 492-2010-GRC-GAJ, de 3 de junio de 2010, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite el Informe Nº 503-2010-GRC-GAJ de 2 de junio de 2010, en que considera que es viable la propuesta de la "Inclusión de Contenidos de Comercio Exterior en Áreas Curriculares del VII Ciclo Educación Básica Regular de las Instituciones Educativas en la Provincia Constitucional del Callao";

Estando a lo acordado y aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional Nº 038 de 22 de julio de 2010, y en uso de las atribuciones contenidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

Artículo 1.- Aprobar la "Inclusión de Contenidos de Comercio Exterior en las Áreas Curriculares de: Historia, Geografía y Economía y Educación para el Trabajo del VII Ciclo Educación Básica Regular (Tercero, Cuarto y Quinto Año), de las Instituciones Educativas Públicas, Privadas y de Convenios de la Provincia Constitucional del Callao", a partir del III Trimestre de 2010.

Artículo 2.- Disponer que a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Oficina de Comercio Exterior, Turismo y Energía y Minas se capacite a Docentes y alumnos en contenidos del curso de Comercio Exterior a nivel de las Instituciones Educativas Públicas, Privadas y de Convenios de la Provincia Constitucional del Callao. Asimismo, la Gerencia Regional de Desarrollo Social llevará a cabo las acciones de control, seguimiento y monitoreo en coordinación con la Dirección Regional de Educación del Callao y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a las instituciones educativas del Callao para el óptimo cumplimiento de la presente normativa.

Artículo 3.- Disponer que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Oficina de Comercio Exterior, Turismo y Energía y Minas en coordinación con la Dirección Regional de Educación del Callao e instituciones involucradas en la materia implementen las bibliotecas de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas del Nivel Secundario de la Provincia Constitucional del Callao con Textos Escolares de Comercio Exterior incluyendo el tema de los Servicios Logísticos y Portuarios.

Artículo 4.- Disponer que la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Dirección Regional de Educación del Callao y las Unidades de Gestión Educativa de la Provincia Constitucional del Callao, cumplan con ejecutar la presente Ordenanza Regional. Para ello, formularán los instrumentos necesarios y mecanismos en el marco de los lineamientos establecidos en el Diseño Curricular Nacional.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VICTOR ALBRECHT RODRIGUEZ PRESIDENTE

ES COPIAFIEL DECORIGIANA

Semario del Cossejo Regional GOBIERNO REGIONAL DEL CALLA